**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

El presente estudio de conveniencia y oportunidad se elabora de acuerdo con el Régimen Jurídico vigente para la Contratación Estatal, a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios sobre contratación.

El presente estudio previo se sustenta en la solicitud de contratación, de la cual se extrae gran parte de los ítems acá detallados, realizada por: la secretaría de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal.

***Colombia compra eficiente en su manual para la elaboración de estudios previos en procesos de selección de mínima cuantía establece en su numeral 3 literal A, el contenido que debe tener los estudios previos de la modalidad de mínima cuantía de la siguiente forma:***

**1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EN LA CONTRATACIÓN.**

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011.

Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

La administración Municipal de Pensilvania, requiere del suministro de combustible Gasolina corriente y ACPM para garantizar el mantenimiento y prolongar la vida útil del parque automotor propio y del parque automotor vinculado a garantizar el orden público, la seguridad y la convivencia. Igualmente, con este suministro garantizamos la funcionalidad de los vehículos destinados a la movilización de los servidores públicos que en ejercicio de sus OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM – GASOLINA CORRIENTE) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PENSILVANIA CALDAS. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTI SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 32.326.800) monto agotable. El Municipio cancelará al contratista mediante actas parciales, previa certificación del Supervisor por el suministro requerido, previa presentación de los documentos requeridos para el pago dentro de los cuales debe existir constancia expedida por el supervisor, de haberse cumplido a satisfacción con las obligaciones antes mencionadas. PLAZO: El plazo del presente contrato será de sesenta (60) días desde la suscripción del acta de inicio o hasta agotar la partida presupuestal. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Pensilvania – Caldas. SUPERVISOR: SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL. Página 2 Código: 032 – 2023 SMC funciones deben desarrollar acciones, programas y proyectos que se someten al programa presentado a la ciudadanía. Así mismo, para garantizar la movilización de maquinaria, vehículos medianos y motocicletas que prestan uso en las diferentes acciones y tareas que deben ejecutarse con las diferentes secretarías para el beneficio de los habitantes de la zona urbana y rural de la localidad. Además, es necesaria la movilidad de algunos funcionarios y logística que permitan el cumplimiento de las diferentes funciones públicas necesarias para la atención de los diferentes programas y proyectos que requiere la comunidad para la mejoría en la calidad de vida y el cumplimiento del Plan de Gobierno planteado por esta administración.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** ***CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE (ACPM, GASOLINA CORRIENTE) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA A LCALDIA DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS.***

Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 15000000 | 15100000 | 15101500 | 15101506 | Gasolina |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 15000000 | 15100000 | 15101500 | 15101505 | Combustible diésel |

**3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.** Relación de bienes y/o servicios:

| No. ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | EMPRESA | VALOR PROMEDIO UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | GENARO MARÍN | |
| 1. | Gasolina corriente regular | Galón | A SOLICITUD DE LA ENTIDAD | $17.136 | $17.136 |
| 2. | ACPM | Galón | A SOLICITUD DE LA ENTIDAD | $10.570 | $10.570 |

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**.

De acuerdo al Estudio de Mercado realizado por la entidad se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/L ***In***cluidos los impuestos y descuentos de ley. Este proceso se realizará por valores unitarios a monto agotable.

**5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (31) de diciembre de 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

**6. El CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:** El Municipio de Pensilvania asumirá este compromiso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la oficina de hacienda:

| FECHA DE EXPEDICIÓN | CDP No. | CÓDIGO PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN | RECURSOS | PRESUPUESTO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 27/01/2024 | 75 | 2.1.2.02.02.006 | COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERRVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUS | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE | HASTA $30.000.000 |

**7. GARANTIAS:** Amparándonos en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección que realice. Para el presente proceso se considera que no es necesaria la exigencia de garantías.

**8. FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será cancelado en pagos parciales según lo consumido, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley.

El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo)

El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo)

El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más)

Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área de hacienda del MUNICIPIO DE PENSILVANIA, la entidad tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente.

El valor a pagar por la MUNICIPIO DE PENSILVANIA al contratista se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una.

***Otras variables que tiene en cuenta el Municipio de Pensilvania, en los procesos de selección de Mínima Cuantía no incluidos por Colombia Compra Eficiente en su manual de contratación para procesos de Mínima Cuantía:***

**9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN**. El presente proceso de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía se fundamenta jurídicamente en:

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993
3. Ley 1150 de 2007
4. Ley 1882 de 2018
5. Decreto 1082 de 2015 (Reglamenta el sistema de compras y contratación pública)
6. Plan de Desarrollo Nacional
7. Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023
8. Plan anual de adquisiciones 2024
9. Manual de Contratación Institucional.

**10. SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO:** Julián Castro Zuluaga, Secretaría de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal.

**11. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista debe ejecutar el presente contrato en el municipio de Pensilvania, Caldas.

12. **CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ADQUISICIÓN**: Los elementos y/o servicios a contratar se encuentran incluidos en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2024, identificado con el siguiente código UNSPSC:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 15000000 | 15100000 | 15101500 | 15101506 | Gasolina |
| 15000000 | 15100000 | 15101500 | 15101505 | Combustible diésel |

**13. PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:** Se emite concepto favorable para "CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE (ACPM, GASOLINA CORRIENTE) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA A LCALDIA DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS.".

**Original firmado**
**KATHERIN JOHANNA MORALES ACOSTA**
Asesora Jurídica
MUNICIPIO DE PENSILVANIA

Proyecto: Carlos Augusto González contratista C 02-2024